

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
DEMANDANTE : DIANA TERESA OCAMPO GUZMAN Y MARIA CRISTINA URQUIJO VELEZ
DEMANDADO : ENDOSALUD DE OCCIDENTE
RADICACIÓN : 2019-00148

AMPARO ESPINAL ROMAN, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 31.858.497 de Cali, y tarjeta profesional de Número 62.711 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderada de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito me permito aportar al despacho la liquidación del crédito, conforme a la instrucción dada por el despacho, mediante Auto Interlocutorio 507 del 0 de septiembre del 2020, aclarando que lo hago extemporáneamente ya que por error de la suscrita la envié al correo electrónico de otro Juzgado y solo hasta hoy me doy cuenta.

CONCEPTO	VALOR
1. Por concepto de indemnización moratoria prevista en el Artículo 65 del C.S.T., a favor de la señora DIANA TERESA OCAMPO la suma de:	\$3.733.333
2. Por concepto de indemnización moratoria prevista en el Artículo 65 del C.S.T., a favor de la señora MARÍA CRISTINA URQUIJO , la suma de:	\$7.200.000
3. Por las costas y agencias en derecho fijadas en primera y segunda instancia a cargo de la Demandada:	\$2.102.250

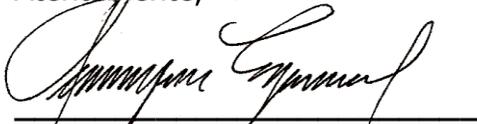
4. Por las costas que se liquiden en el presente proceso ejecutivo	
Guarismos estos que sumados, ascienden a la suma de; TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.035.583).	

NOTIFICACIONES

la suscrita podrá ser notificada en el email: grupolegalabogados@hotmail.com ,
tels. 304-2081655-316-4803409 o en la carrera 4 No 11- 33 Oficina 301 Ed.
Ulpiano Lloreda de la ciudad de Cali.

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,



AMPARO ESPINAL ROMAN

CC. No 31.858.497 de Cali

T.P. No. 62.711 del C.S.

Email: grupolegalabogados@hotmail.com